



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-71898753-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-07802682- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1418-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 1/2 del documento N° RE-2023-07802337-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1845/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 2022, se reúnen por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA TUCUMAN SA, en adelante "La Empresa", con domicilio en Paraguay N°1.132 Piso N°5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Gerente General, Mg. Mario César Corán, DNI 12.695.617 y, por la otra, la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Reconquista 1.048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidente Ingeniero Carlos Cortizo y por el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, quienes en el marco del CCT N° 832/06 "E" acuerdan lo siguiente:

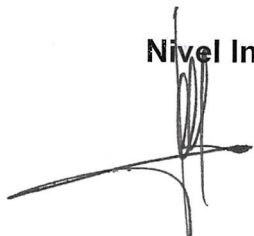
PRIMERO. A partir del 01 de diciembre de 2022, las partes acuerdan incorporar al CCT N° 832/06 "E" el Art. 22 Bis "**INCREMENTO SALARIAL DENTRO DE UNA MISMA CATEGORIA POR CAMBIO DE NIVEL FUNCIONAL**", cuya redacción es la siguiente:

Art. 22 Bis.- INCREMENTO SALARIAL DENTRO DE UN MISMO NIVEL LABORAL POR CAMBIO DE NIVEL FUNCIONAL.

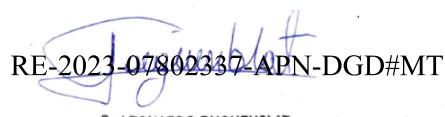
La Empresa podrá clasificar a los trabajadores profesionales universitarios en distintos Niveles Funcionales (Nivel Inicial, Nivel Medio y Nivel Meta) dentro de un mismo Nivel Laboral, atendiendo a la satisfacción de mayores requisitos que demanda la realización de tareas en continua evolución tecnológica y a la mayor formación profesional adquirida en base a conocimientos y experiencia.

A tales efectos para los Niveles Laborales U I a U IV establecidos en el art. 21 del CCT 832/06 "E" NIVELES LABORALES. CARGOS Y/O FUNCIONES.", se definen los Sueldos Básicos Mensuales mínimos correspondientes a cada Nivel Funcional según el siguiente detalle:

Nivel Inicial: Corresponde al SBM definido en el Art. 22.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



RE-2023-07802337-APN-DGD#MT
Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

Nivel Medio: Corresponde al SBM definido en el Art. 22 más un tercio (1/3) de la diferencia entre el Nivel Inicial del Nivel Laboral de revista y el Nivel Inicial del Nivel Laboral inmediato superior.

Nivel Meta: Corresponde al SBM definido en el Art. 22 más dos tercios (2/3) de la diferencia entre el Nivel Inicial del Nivel Laboral de revista y el Nivel Inicial del Nivel Laboral inmediato superior.

SEGUNDO. El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERO: Las partes, en cumplimiento con la Res 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de HIDROELECTRICA TUCUMAN SA y de la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72.

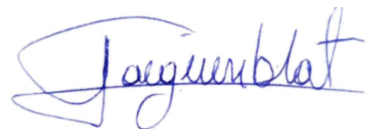
CUARTO: No siendo para más, se firman en original tres (3) ejemplares del presente acuerdo, quedando cualquiera de las partes habilitadas para solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación.



C.P.N. MARIO CESAR CORAN
GERENTE GENERAL
HIDROELECTRICA TUCUMAN S.A.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1418-25 Acu 1845-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.